

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****17520***Judici verbal 449/2013 sobre altres matèries*

D./Dña. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:**SENTENCIA: 00163/2013**

En Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº 449/13 en los que es parte actora la comunidad de propietarios del edificio sito en el nº 35 de la calle Lago Enol, representada por el/la procurador/a Sr/a. Aguiló y defendida por el/la letrado/a Sr/a. Oliver y, demandada, Doña Paola Romina Bonzini y Don Jesús Ezequiel Tévez.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a los codemandados, solidariamente, a que paguen a la parte actora la cantidad de 1.346,94 euros más intereses devengados al tipo del interés legal del dinero desde la interposición de la demanda.

Se imponen a los demandados las costas del juicio.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno por lo que es firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C., y para que sirva de notificación a los demandados PAOLA ROMINA BONZINI, JESUS EZEQUIEL TEVEZ se extiende el presente ericito.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,